CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII	Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de septiembre de 2019	Número 5369-RC3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Mejora Continua de la Educación, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RC3

Jueves 19 de septiembre

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

3

Cámara de Diputados, a 19 de septiembre de 2019

Diputada
Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

Quien suscribe, la Dip. Cynthia López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento las siguientes reservas al **artículo 10** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación,** inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día jueves 19 de septiembre de 2019.

Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación

DICE	DEBE DECIR
Artículo 10 ~~El Comité mediante mayoría simple del voto de sus integrantes presentes en la sesión correspondiente y a iniciativa de su presidencia, nombrará a la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité, quien también auxiliará a la Comisión en su calidad de Secretaría Ejecutiva.~~ ~~La Junta podrá proponer a la presidencia del Comité, perfiles de personas para los efectos del párrafo anterior.~~	Se elimina el artículo 10

Atentamente

Diputada
Cynthia López Castro

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
19 SEP. 2019
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 21:09

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

4

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 19 de septiembre de 2019

Diputada
Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

Quien suscribe, la Dip. Cynthia López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento las siguientes reservas al **artículo Sexto Transitorio** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación,** inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día jueves 19 de septiembre de 2019.

Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación

DICE	DEBE DECIR
Sexto transitorio Una vez instalado el Comité del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, en su primera sesión ordinaria, deberá someter para su aprobación a la persona que fungirá como Secretaría Técnica quien, a su vez, tendrá el carácter de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, ~~una vez ratificada por su Junta Directiva.~~	**Sexto transitorio** Una vez instalado el Comité del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, en su primera sesión ordinaria, deberá someter para su aprobación a la persona que fungirá como Secretaría Técnica quien, a su vez, tendrá el carácter de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, **una vez nombrada por su Junta Directiva.**

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
19 SEP. 2019
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 22:09

Atentamente

Diputada
Cynthia López Castro

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 19 de septiembre de 2019

5

Diputada
Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
Presente

Quien suscribe, la Dip. Cynthia López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento las siguientes reservas al **artículo 2** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación,** inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día jueves 19 de septiembre de 2019.

Ley Reglamentaria en Materia de Mejora Continua de la Educación

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2 La interpretación de esta ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría y la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Educación~~, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su reglamento~~ y demás ordenamientos en materia educativa, así como lo dispuesto en los tratados internacionales sobre el derecho a la educación celebrados por el Estado mexicano.	**Artículo 2** ... A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Educación y demás ordenamientos en materia educativa, así como lo dispuesto en los tratados internacionales sobre el derecho a la educación celebrados por el Estado mexicano.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 SEP. 2019
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 21:09

Atentamente

Diputada
Cynthia López Castro

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV Legislatura

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

15

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

19 SEP. 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora 21:34

No. de Oficio: DIP/LXIV- 33/19
19 de septiembre de 2019

DIPUTADA
LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E

Quien suscribe, la **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en atención a lo establecido en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito se pueda inscribir las siguientes reservas para modificar los artículos **4, 5, 6, 9 y 18** del **dictamen por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019.

Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 4. El Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación es un conjunto de actores, instituciones y procesos estructurados y coordinados, que contribuyen a la mejora continua de la educación, para dar cumplimiento a los principios, fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y en la presente ley.	**Artículo 4.** El Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación es un conjunto de actores, instituciones y procesos estructurados y coordinados, que contribuyen a la mejora continua de la educación, **contará con independencia técnica y de toma de decisiones,** para dar cumplimiento a los principios, fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y en la presente ley.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 5. El Sistema tiene por objeto contribuir a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, para contribuir al desarrollo integral del educando.	**Artículo 5.** El Sistema tiene por objeto contribuir a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, **para lograr un** ~~contribuir al~~ desarrollo integral del educando **y cumplir con los objetivos establecidos en el artículo tercero constitucional.**
Artículo 6. Los principios del Sistema son: I (…) II. La mejora continua de la educación que implica el desarrollo y fortalecimiento permanente del Sistema Educativo Nacional para el incremento del logro académico de los educandos; III a VII (…)	**Artículo 6. Los principios del Sistema son:** I (…) II. La mejora continua de la educación que implica ~~el desarrollo~~ desarrollar y ~~fortalecimiento~~ y fortalecer permanente**mente** ~~del~~ al Sistema Educativo Nacional para el incremento del logro académico de los educandos; así como la **sistematización, generación y difusión de información que aporte al desarrollo humano y a la excelencia educativa.** III a VII (…) **VIII. La promoción de una educación de calidad con profesores de calidad que estén en constante capacitación y actualización para otorgar una educación integral y de excelencia**

DICE	DEBE DECIR
(…)	**con un enfoque de derechos humanos.** **(…)**
Artículo 9. El Comité estará integrado por: I. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien lo presidirá; II. La Junta, cuya persona que la presida coordinará las actividades del Sistema; *Se recorre a fracción III* III. Las personas titulares de las subsecretarías que formen parte de la Secretaría; IV. La persona titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; V. Las Presidencias de las Comisiones de Educación del H. Congreso de la Unión; VI. Un representante de las instituciones de formación inicial docente; VII. Un representante del Consejo Técnico, diferente a la persona que presida la Junta, y VIII. Un representante del Consejo Ciudadano.	**Artículo 9. El Comité estará integrado por:** **I.** La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien lo presidirá; **II. Las personas titulares de las secretarías de educación pública de los Gobiernos Estatales.** **III.** La Junta, cuya persona que la presida coordinará las actividades del Sistema; **IV.** Las personas titulares de las subsecretarías que formen parte de la Secretaría; **V.** La persona titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; **VI.** Las Presidencias de las Comisiones de Educación del H. Congreso de la Unión; **VII.** Un representante de las instituciones de formación inicial docente; **VIII.** Un representante del Consejo Técnico, diferente a la persona que presida la Junta, y **IX.** Un representante del Consejo Ciudadano.

DICE	DEBE DECIR
La presidencia del Comité, invitará de manera permanente a representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto Nacional de las Mujeres a las sesiones, de igual forma podrá invitar a representantes de instituciones públicas, de organismos públicos autónomos, así como a docentes, especialistas, y demás actores sociales involucrados en el proceso educativo que puedan contribuir al logro de los fines del Sistema, que asistirán con voz, pero sin voto.	La presidencia del Comité, invitará de manera permanente a representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto Nacional de las Mujeres a las sesiones, de igual forma podrá invitar a representantes de instituciones públicas, **autoridades educativas locales**, de organismos públicos autónomos, así como a docentes, especialistas, **ciudadanos** y demás actores sociales involucrados en el proceso educativo que puedan **brindar información para** contribuir al logro de los fines del Sistema, que asistirán con voz, pero sin voto.
Artículo 18. Las evaluaciones diagnósticas serán formativas e integrales y consisten en procesos mediante los cuales se formulan juicios fundamentados en evidencia, sobre las cualidades de los actores, instituciones o procesos del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de contar con una retroalimentación que promueva una acción de mejora en la educación. La evaluación del Sistema Educativo Nacional será integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y comunitaria. Contará al	**Artículo 18.** Las evaluaciones diagnósticas serán formativas e integrales y consisten en procesos mediante los cuales se formulan juicios fundamentados en evidencia, sobre ~~las cualidades~~ **el desempeño y resultados** de los actores, instituciones o procesos del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de contar con una retroalimentación que ~~promueva~~ suscite ~~una~~ **acciones** de mejora **y fortalezca el sistema educativo.** La evaluación del Sistema Educativo Nacional será **imparcial**, **transparente,** integral, continua, colectiva, incluyente, diagnóstica y

DICE	DEBE DECIR
menos con las etapas de diagnóstico, implementación, seguimiento y evaluación. Será participativa y transparente en todas sus etapas, sustentada en los principios de igualdad sustantiva, interculturalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas de la autoridad educativa, además de los criterios de equidad y excelencia en educación.	comunitaria. Contará al menos con las etapas de diagnóstico, implementación, seguimiento y evaluación. Será ~~participativa y transparente~~ **colaborativa** en todas sus etapas, sustentada **de acuerdo al contexto** en los principios de igualdad sustantiva, interculturalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas ~~de la autoridad educativa~~, además de los criterios de equidad y excelencia **educativa.** ~~en educación.~~
Sin correlativo.	**Especialistas, Autoridades Educativas Locales, representantes de las comisiones de educación del Congreso de la Unión, docentes, directores y demás actores sociales con conocimiento y experiencia en el tema, podrán brindar información para el Organismo, con el fin de lograr los objetivos de mejora.**

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

17

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de febrero de 2019.

Diputado Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, la Diputada Dulce María Sauri Riancho integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.**

Dice:	Debe decir:
Artículo 9. El Comité está integrado por: **I** La persona titular de la Secretaría de Educación Pública~~, quien lo preside.~~ II La Junta, cuya persona que la presida coordinará las actividades del sistema. III al VIII…	Artículo 9. El Comité está integrado por: I **La Junta, cuya persona que la presida, fungirá como presidente del Comité y coordinará las actividades del Sistema.** **II La persona titular de la Secretaría de Educación Pública.** **III al VIII…**

Atentamente

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 SEP. 2019
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 22:45

Diputada

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**